



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Número de Expediente: 2024/ETSAE0902/00000745 -E

Desarrollo y mantenimiento de soluciones de automatización mediante tecnología RPA para el Ejército de Tierra

En Madrid a 03 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. GONZALO VAZQUEZ DE LAJUDIE, en su calidad de CORONEL JEFE DE LA JAE DEL EME, con CIF. S2814006I, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI núm.05423114J- y D. JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI núm.20191997K, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B88018098 - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., con domicilio social en AVENIDA BRUSELAS 35, distrito postal 28108, municipio de Alcobendas, provincia de MADRID, según poder otorgado ante el notario de, D. Gerardo Von Wichmann Rovira, el día 19 de enero de 2022, bajo el número 146 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Inicio del expediente de SERVICIOS fue dada por la autoridad, con fecha 12/06/2024.

Segundo. Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC), expedido por JAE EME, con número de operación contable 00159224310053383, fecha contable 12/06/2024, importe de 78.362,50, aplicación presupuestaria 14 12 121M2 22706, correspondiente a la anualidad 2024, asociados a este contrato.

Tercero. La fiscalización previa del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 21/06/2024.

Cuarto. El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 12/06/2024. Asimismo, la aprobación del gasto ha sido realizada por la autoridad competente, con fecha 24/06/2024 e importe de 78.362,50 €.

Quinto. La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 29/08/2024.

Correo Electrónico

JAE_EME@mde.es

NR:

C/ Prim 6-8
Madrid
TEL: 917802370
FAX: 917802205



Sexto. La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, con fecha 02/09/2024. Asimismo, el compromiso de gasto ha sido realizado por la autoridad competente en fecha.

Séptimo. La notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario y del contrato, que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 02 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto** Desarrollo y mantenimiento de soluciones de automatización mediante tecnología RPA para el Ejército de Tierra, según el siguiente detalle:

SEGUNDA. El contratista ES000B88018098 - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/ETSAE0902/00000745 -E, Desarrollo y mantenimiento de soluciones de automatización mediante tecnología RPA para el Ejército de Tierra, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA. De acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá, en todas sus fases, por este Cuerpo Legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

CUARTA. De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato son los siguientes, ordenados por orden de prioridad:

- 1º. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º. Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º. Resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
- 4º. Acta de la licitación del contrato.
- 5º. La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA. El precio cierto - correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista - es de cincuenta y siete mil setecientos setenta y un Euros con cuarenta y cinco céntimos (57.771,45 €) y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad la prestación objeto del contrato por parte del

Correo Electrónico

JAE_EME@mde.es

NR:

C/ Prim 6-8
Madrid
TEL: 917802370
FAX: 917802205



Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole, que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA. El plazo total de ejecución será 12/12/2024.

SÉPTIMA. El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será el establecido en los pliegos.

OCTAVA. El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la última recepción de conformidad y será de 6 meses. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida una garantía definitiva por importe 2.388,25 €, a favor de la Administración; la cual está a disposición del Órgano de Contratación, JAE EME, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, de fecha 08/08/2024 , que exhibe y entrega en este acto y que se relaciona a continuación: .

Las comisiones, intereses y demás gastos - que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados - serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA. De conformidad con lo reflejado en el PCAP, en relación con la admisión de variantes en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes:

DÉCIMA. El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

UNDÉCIMA. En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación. De conformidad con lo estipulado en el PCAP, en los supuestos en los que el contratista incurra en incumplimiento en la ejecución parcial de la prestación definida en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias, en la proporción de del precio de la parte de la prestación no ejecutada de conformidad en plazo.

DUODÉCIMA. El presente contrato NO esta sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA. El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA. Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y, además, las estipuladas en el PCAP.

Correo Electrónico

JAE_EME@mde.es

NR:

C/ Prim 6-8
Madrid
TEL: 917802370
FAX: 917802205



DECIMOQUINTA. El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA. Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que el contratista pudiera interponer, conforme a la legislación española.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-257, de fecha 26/10/2001) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, reunidos, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
GONZALO VAZQUEZ DE LAJUDIE

El Empresario,

Correo Electrónico

JAE_EME@mde.es

NR:

C/ Prim 6-8
Madrid
TEL: 917802370
FAX: 917802205